

Proceso: PETICIÓN DE HERENCIA
Demandante: VICTOR A. BAQUERO GARCES
Demandado: LUIS A. BAQUERO RINCON Y OTROS
500013110002-2016-00532-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

209

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 17 de octubre de 2019. Al Despacho el presente proceso.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veintinueve (29) de enero de dos mil veinte (2020).

Como quiera que no es dentro de este asunto donde se rehace la partición, sino dentro del proceso de sucesión de los causantes EVIDALIA RINCON DE BAQUERO y OLIVERIO BAQUERO surtido en el Juzgado Octavo Civil Municipal de esta ciudad, por tanto, se deja sin valor ni efecto el auto del 4 de octubre de 2019 que corrió traslado del trabajo de partición allegado.

Se dispone devolver a los interesados el trabajo de partición y demás para que, como ya se indicó, se adelante lo correspondiente ante la autoridad judicial antes mencionada.

En firme este proveído, archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE SAN JUAN

VILLANCICIO, JESU

NOTIFICACION POR RETRATO

En la fecha 30-01-2022 NÚMERO 7 / 2022

las partes por anulación en el Estado número 013

Firma Cedente